

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 00488

Teniendo en cuenta la apertura del trámite de reorganización de la sociedad JUANIVAN S.A.S., que se surte ante la Superintendencia de Sociedades, en aplicación del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho, dispone:

1. Abstenerse de continuar la ejecución en contra de JUANIVAN S.A.S., identificado con el NIT. 9000.649.203.
2. Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares que recaen sobre las sumas de dinero depositadas en establecimiento de comercio, embargo y retención de acciones dividendos e intereses del demandado, así como el embargo del establecimiento Patacones Food and Galery 62-0 JIO. De las cuales, según obra en el plenario, solo fue efectiva la de embargo del establecimiento de comercio Patacones Food and Galery 62-0 JIO.
3. Por Secretaría remítase la totalidad del presente expediente a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>56</u> Hoy <u>22-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG